SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Documento de información sobre el producto de seguro CIF: A-42908186 Clave Dirección General de Seguros: C0811 Empresa: WELCOME SEGUROS 2020 S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Producto: RESPONSABILIDAD CIVIL



Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros aspectos destacados del mismo, unos y otros, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en la Condiciones Generales que conformarán en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la Aseguradora y el Contratante y/o Asegurado. Este documento normalizado no tiene valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

WELCOME SEGUROS 2020, S.A. cubre las prestaciones correspondientes a cada una de las coberturas de seguro cuya inclusión figure expresamente en las Condiciones Particulares, con motivo de la Responsabilidad Civil de mascotas, dentro de los límites pactados y con sujeción a las Condiciones Generales comunes a todas las coberturas y a las específicas de aquellas que se garanticen en cada caso.



¿Qué se asegura?

Responsabilidad Civil de Mascotas:

Responsabilidad Civil de Mascotas que cubre el pago de indemnizaciones por los daños corporales y materiales ocasionados a terceros por la mascota asegurada.

Cobertura de Defensa Jurídica:

Gastos de defensa jurídica, hasta 1.500€ por todas las actuaciones derivadas de la misma causa, en cualquier procesamiento judicial derivado de un accidente cubierto por esta póliza y en el que esté involucrado el ASEGURADO. No incluye recursos de multas.

Reclamación de Daños:

La reclamación frente a terceros responsables, de la indemnización de los daños causados a la mascota o animal asegurado, como consecuencia de un ACCIDENTE. Con un límite de 1.500 euros por siniestro.



¿Qué no está asegurado?

- Siniestros provocados intencionalmente, con complicidad, con dolo o culpa grave.
- Destinar los animales a funciones o servicios diferentes a los declarados en la solicitud de seguro.

Del apartado de Responsabilidad Civil:

Lesiones causadas a toda persona no considerada como tercero ajeno al TOMADOR y/o ASEGURADO. Junto con los daños y perjuicios en los bienes de su propiedad o que estén bajo su posesión, depósito, uso u otro.

Daños personales o materiales sufridos por personas a quienes se ha confiado al animal para su custodia o atención, así como por aquellos que se sirvan del animal.

Daños originados por infracción o incumplimiento de normas y disposiciones legales o reglamentarias.

Presentación de recursos y pago de multas, penalizaciones o sanciones de cualquier tipo, así como las consecuencias del impago y/o recargo de las prestaciones.

Responsabilidades derivadas de la propiedad y/o tenencia de perros guardianes o de vigilancia.

Participación del animal en peleas organizadas, carreras o competiciones, salvo lo dispuesto en cuanto a su asistencia a ferias o exposiciones.

La garantía de Responsabilidad Civil sólo tendrá validez cuando a los animales objeto del seguro se les haya aplicado las vacunas obligatorias legalmente establecidas.

De Reclamación de Daños:

Las reclamaciones de lesiones o daños ocasionadas por un tercero al TOMADOR, ASEGURADO o persona que esté al cargo del animal o mascota en el momento del siniestro.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Franquicia: Cantidad o porcentaje sobre la cuantía de daños indemnizables que en cada siniestro queda a cargo del ASEGURADO.

Los límites de capital de cobertura en Reclamación de Daños y Defensa Jurídica serán de 1.500 euros por siniestro para profesionales de libre elección y procuradores. Y de 150 euros por siniestro para los honorarios de perito, veterinario o médico.



En el territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

• Al comienzo del contrato:

- Pago del precio estipulado en el contrato por periodos anticipados de acuerdo con el importe, lugar y forma establecidos en el mismo.

- Durante la vigencia del contrato:
 - Comunicar las circunstancias que alteren las declaraciones previas efectuadas y que puedan suponer una modificación de la valoración del riesgo.

- La comunicación de un siniestro cubierto por el contrato deberá ser puesta en conocimiento de WELCOME SEGUROS 2020 S.A., dentro de los 7 días siguientes a haber sido conocido.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Se deberá satisfacer el pago del precio estipulado en el contrato por periodos anticipados, de acuerdo con el importe, forma y lugar de pago establecidos en el mismo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia en la fecha indicada en el contrato, cuando se ha pagado el precio estipulado en el mismo, y termina con la finalización del contrato por cualquier causa de las partes, con el preaviso de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, si es el Contratante quien lo solicita, o con dos meses de antelación si es WELCOME SEGUROS 2020 S.A.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Notificándolo por escrito a WELCOME SEGUROS 2020 S.A. con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.